

BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022

5128-L

CONTENIDO

Decreto n.º 37 del 3 de agosto de 2022 que prorroga la vigencia de las cédulas de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles) y carnés de residente permanente para extranjeros hasta el 4 de septiembre de 2022.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 37 De 3 de agosto de 2022

Que prórroga la vigencia de las cédulas de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles) y carnés de residente permanente para extranjeros hasta el 4 de septiembre de 2022.

EL TRIBUNAL ELECTORAL
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que se han presentado inconvenientes en la importación del material que se utiliza para el laminado de seguridad de los documentos de identidad personal, y a la fecha están pendientes del laminado las cédulas ya impresas: 14,638 duplicados, 14,296 renovaciones y 583 trámites por primera vez; así como 18,087 trámites de cédulas juveniles y 1,177 carnés de residente permanente para extranjeros.

Que mientras el proveedor del material del laminado de seguridad solucione la tramitología en su importación, resulta conveniente prorrogar la vigencia por un mes de las cédulas de identidad personal vencidas al día de hoy, miércoles 3 de agosto, y por vencer en los próximos 30 días, al igual que los carnés de residente permanente para extranjeros.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKÉ
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Que dicha medida temporal incluye las cédulas perdidas, cuyos titulares han tramitado ante el Tribunal Electoral para obtener un duplicado; por lo que el recibo del respectivo trámite será utilizado para la prórroga correspondiente.

Que por mandato constitucional el Tribunal Electoral tiene competencia privativa para velar por los servicios que presta en cada una de sus dependencias. Y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 68 de 2015, concede al Tribunal Electoral la facultad para reglamentar lo relativo a la confección, expedición y vigencia del documento de identidad personal.

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar hasta el domingo 4 de septiembre de 2022, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal de mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como los carnés de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país, que se encuentren vencidas hoy día y por vencer en los próximos 30 días.

Artículo 2. Solicitar a las instituciones públicas y privadas la colaboración en el reconocimiento de esta medida temporal, en cuanto a la prórroga oficial y que además incluye el recibo de solicitud de duplicado por cédulas perdidas.

Artículo 3. Ordenar la amplia divulgación del presente decreto.

Artículo 4. Este decreto rige a partir de la fecha y se ordena su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral

Dado en la ciudad de Panamá, el tres de agosto de dos mil veintidós.

Publíquese y cúmplase,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

"Este Decreto fue firmado electrónicamente"


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA